



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°008-2024-MPLM-SM/CM.

San Miguel, 13 de febrero de 2024.

**El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2024, de fecha 13 de febrero de 2024; Informe N° 068-2024-MPLM-SM/OPP, de fecha 08 de febrero de 2024 y el Oficio N°027-2024-MDP/A, de fecha 25 de enero de 2024; sobre convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Miguel -UERSAMI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194° de la Constitución Política establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el subapartado 2.5) del numeral 2) del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala la función específica compartida de las municipalidades provinciales es "gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes";

Que, mediante Oficio N°027-2024-MDP/A, de fecha 25 de enero de 2024, el señor Gilmer Nelsón Oré, solicita la suscripción de Convenio interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 068-2024-MPLM-SM/OPP, de fecha 08 de febrero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye informando que existe presupuesto asignado en el PIA de la Municipalidad Provincial de La Mar, para financiar un personal de apoyo, asimismo, ingrese a Sesión de Concejo Municipal LA AUTORIZACION para la firma de convenio entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la UERSAMI;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:





## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°008-2024-MPLM-SM/CM.

San Miguel, 13 de febrero de 2024.

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Unidad Ejecutora Red de Salud San Miguel-UERSAMI, respecto al financiamiento económico y administrativo del personal técnico en Enfermería del Puesto Satelital de CHORROBAMBA distrito de San Miguel, y asimismo los puestos satelitales de CHOCCACANCHA y GLORIAPATA del Distrito de San Miguel, teniendo en cuenta que los dos satelitales, serán financiadas con sus propios recursos que viene administrando la Municipalidad Provincial de La Mar.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Ing. **EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Miguel-UERSAMI, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Oficina de Administración y Finanzas de conformidad a sus competencias, realicen la tramitación correspondiente para su cumplimiento dispuesto en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Miguel-UERSAMI, y demás órganos competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en la página oficial de la Municipalidad Provincial de La Mar. (<https://www.gob.pe/munilamar>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES  
ALCALDE